



Resolución Ejecutiva Regional

N° 052-2025-GOB

Huacho, 03 de febrero de 2025

VISTO: El Informe Técnico N° 001-2024-JRLG, de fecha 20 de junio de 2024; el Memorando N° 3348-2024-GRL/GRDS, recibido el 22 de noviembre de 2024; el Informe Legal N° 2480-2024-GRL-SGRAJ, de fecha 10 de diciembre de 2024; el Informe N° 075-2025-GRL/GGR, recibido el 30 de enero de 2025; el Informe N° 075-2025-GRL/GGR, recibido el 30 de enero de 2025; la Hoja de Envío S/N-GOB (Doc. 6067843 - Exp. 3511543), recibido el 31 de enero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible;

Que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversiones Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con el cual se modifica las definiciones de inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación;

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la "Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 488-2018-PRES, de fecha 25 de octubre del 2018, se delegó al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima, la competencia para autorizar la ejecución física y financiera de las inversiones públicas y



aprobar Expedientes Técnicos o Documentos Equivalentes de las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) en materia de salud y educación, en el ámbito del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 038-2018-GRL/GRDS, de fecha 26 de octubre de 2018, se aprobó la Directiva N° 001-2018-GRL/GRDS, que establece los procedimientos de Elaboración, Aprobación del Expediente Técnico o Documento Equivalente y Ejecución en la Unidad Ejecutora de Inversiones de las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación en materia de salud y educación en el ámbito del Gobierno Regional de Lima, el cual señala como objeto: "Establecer los procedimientos y disposiciones aplicables para la elaboración, aprobación del expediente técnico o documento equivalente y ejecución física y financiera directa o indirecta de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y las Unidades Ejecutoras de Salud y Educación, de las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) en el ámbito del Gobierno Regional de Lima";

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 015-2021-GRL/GRDS, de fecha 14 de abril de 2021, se aprueba el Documento Equivalente de la IOARR: "CONSTRUCCION DE CENTRAL DE OXIGENO; ADQUISICION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL Y EQUIPO GENERADOR DE ENERGIA; EN EL(LA) EESS PEDRO ABRAHAN LOPEZ GUILLEN - SAN ANTONIO DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO LIMA", con Código Único de Inversiones N° 2515200, por el monto ascendente a Dos millones veintisiete mil con 00/100 soles, con un plazo de ejecución de 60 días calendario y modalidad de ejecución por contrata;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 052-2023-GRL/GRDS, de fecha 05 de octubre de 2023, se actualiza el costo de la referida IOARR, por la suma de S/ 2,102,000.00;

Que, con Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 054-2023-GRL/GRDS, de fecha 03 de noviembre de 2023, nuevamente se actualiza el costo de la referida IOARR, por la suma de S/ 2,102,031.00 (Dos millones ciento dos mil treinta y uno con 00/100 soles;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2024-JRLG, de fecha 20 de junio de 2024, el Responsable de Liquidación de la IOARR remite a la Gerente Regional de Desarrollo Social, el Informe de Liquidación Técnico - Financiero del Tipo de Inversión IOARR: "CONSTRUCCION DE CENTRAL DE OXIGENO; ADQUISICION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL Y EQUIPO GENERADOR DE ENERGIA; EN EL(LA) EESS PEDRO ABRAHAN LOPEZ GUILLEN - SAN ANTONIO DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO LIMA", con CUI N° 2515200; el mismo que concluye en lo siguiente:

- La IOARR "CONSTRUCCION DE CENTRAL DE OXIGENO; ADQUISICION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL Y EQUIPO GENERADOR DE ENERGIA; EN EL(LA) EESS PEDRO ABRAHAN LOPEZ GUILLEN - SAN ANTONIO DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA HUAROCHIRI,



DEPARTAMENTO LIMA", con CUI N° 2515200, ha cumplido con la Adquisición de los bienes planteados en el Documento Equivalente (Especificaciones Técnicas), el cual se cumplió según el CUADRO N° 04 y CUADRO N° 05 y se presenta con un resumen final con un monto total de S/ 2,062,879.00 (Dos millones sesenta y dos mil ochocientos setenta y nueve con 00/100 soles).

CUADRO N° 08
RESUMEN DE EJECUCIÓN ADQUISICION DE LA IOARR

BIENES	PROGRAMADO		EJECUTADO	
	CANTIDAD	PRESUPUESTO	CANTIDAD	PRESUPUESTO
Adquisición de Generador de Oxígeno	1	S/ 1,750,000.00	1	S/ 1,750,000.00
Equipo Generador de Energía	1	S/ 320,031.00	1	S/ 289,990.00
TOTAL	2	S/ 2,070,031.00	2	S/ 2,039,990.00
SERVICIOS	PROGRAMADO		EJECUTADO	
	CANTIDAD	PRESUPUESTO	CANTIDAD	PRESUPUESTO
Supervisión	1	S/ 12,000.00	1	S/ 8,000.00
Expediente Técnico	1	S/ 15,000.00	1	S/ 14,889.00
Liquidación	1	S/ 5,000.00	1	S/0.00
TOTAL	3	S/ 32,000.00	3	S/ 22,889.00
IOARR	PROGRAMADO		EJECUTADO	
	CANTIDAD	PRESUPUESTO	CANTIDAD	PRESUPUESTO
Proyecto Total	1	S/ 2,102,031.00	1	S/ 2,062,879.00

- La IOARR "CONSTRUCCION DE CENTRAL DE OXIGENO; ADQUISICION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL Y EQUIPO GENERADOR DE ENERGIA; EN EL(LA) EESS PEDRO ABRAHAN LOPEZ GUILLEN - SAN ANTONIO DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO LIMA", con CUI N° 2515200, ya cuenta con Informe de Liquidación Técnico - Financiero el cual se ha desarrollado siguiendo la estructura planteada en la Directiva N° 001-2018-GRL/GRDS.
- La IOARR "CONSTRUCCION DE CENTRAL DE OXIGENO; ADQUISICION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL Y EQUIPO GENERADOR DE ENERGIA; EN EL(LA) EESS PEDRO ABRAHAN LOPEZ GUILLEN - SAN ANTONIO DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO LIMA", con CUI N° 2515200, queda pendiente el saldo a ejecutar del monto S/. 5,000.00 (Cinco mil soles con 00/100) por el pago de la realización de la Liquidación de la presente IOARR.

Que, mediante Memorando N° 3348-2024-GRL/GRDS, recibido el 22 de noviembre de 2024, la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicita a la Sub Gerencia



Regional de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal respecto a la aprobación de la Liquidación Técnico Financiera de la IOARR: "CONSTRUCCION DE CENTRAL DE OXIGENO; ADQUISICION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL Y EQUIPO GENERADOR DE ENERGIA; EN EL(LA) EESS PEDRO ABRAHAN LOPEZ GUILLEN - SAN ANTONIO DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO LIMA", con CUI N° 2515200; toda vez que la IOARR ha sido ejecutada por la modalidad de contrata y la gerencia no tiene facultad para aprobar la liquidación técnica y financiera de los proyectos de inversiones públicas ejecutadas por la modalidad de contrata;

Que, mediante Informe Legal N° 2480-2024-GRL-SGRAJ, de fecha 10 de diciembre de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia General Regional, que es de la opinión legal que se declare procedente la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Tipo de Inversión (IOARR) "CONSTRUCCION DE CENTRAL DE OXIGENO; ADQUISICION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL Y EQUIPO GENERADOR DE ENERGIA; EN EL(LA) EESS PEDRO ABRAHAN LOPEZ GUILLEN - SAN ANTONIO DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO LIMA", con CUI N° 2515200, mediante acto resolutivo expedido por la Gobernadora Regional;

Que, con Informe N° 075-2025-GRL/GGR, recibido el 30 de enero de 2025, la Gerencia General Regional informa a la Gobernación Regional, su conformidad para la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Tipo de inversión (IOARR) "CONSTRUCCION DE CENTRAL DE OXIGENO; ADQUISICION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL Y EQUIPO GENERADOR DE ENERGIA; EN EL(LA) EESS PEDRO ABRAHAN LOPEZ GUILLEN - SAN ANTONIO DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO LIMA", con CUI N° 2515200, de acuerdo a los informes técnicos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a la opinión legal favorable de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; por lo que deriva el expediente a la Gobernación Regional para su atención correspondiente;

Que, a través de la Hoja de Envío S/N-GOB (Doc. 6067843 - Exp. 3511543), recibido el 31 de enero de 2025, la Gobernación Regional remite los actuados a la Secretaría General Regional para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, la Secretaría General Regional en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 06-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional, y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica - Financiera del Tipo de Inversión (IOARR): **"CONSTRUCCION DE CENTRAL DE OXIGENO; ADQUISICION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL Y EQUIPO GENERADOR DE ENERGIA; EN EL(LA) EESS PEDRO ABRAHAN LOPEZ GUILLEN - SAN ANTONIO DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO LIMA"**, con CUI N° 2515200, con un monto ejecutado de S/ 2,062,879.00 (Dos millones sesenta y dos mil ochocientos setenta y nueve con 00/100 soles), de conformidad con las consideraciones detalladas en el Informe Técnico N° 001-2024-JRLG, suscrito por el Ing. Josef Rafael Lozano García, Responsable de Liquidación de la IOARR, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia Regional de Administración, realice las acciones correspondientes al correcto registro y/o cierre de ejecución física y económica de la inversión mencionada en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: REALIZAR la transferencia física y contable de la inversión al grupo beneficiario.

ARTÍCULO CUARTO: DEVOLVER el expediente original a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, para la prosecución del procedimiento y custodia respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a las dependencias correspondientes conforme a Ley. Asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Abog. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA